



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL SAN ANTONIO

La Intendencia de la Va. Región, mediante Resolución Exenta 3093/ de 13 de diciembre 2006, estableció un procedimiento general en la Región de Valparaíso, para la realización de espectáculos o eventos masivos; y, en concordancia con lo estipulado por las Capitanías de Puerto de Algarrobo y San Antonio, se informa a los interesados que deberán someterse a lo que se indica:

1. Cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta 3093 de la Intendencia de la Región de Valparaíso, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero 2007. *(SE RUEGA SU LECTURA PUES SE INDICAN PLAZOS Y REQUISITOS DE QUIEN ORGANIZA EL EVENTO)*
2. Presentación de una carpeta a la Capitanía de Puerto de San Antonio o Algarrobo, según corresponda y otra a la Gobernación Provincial de San Antonio, dependiendo del número de asistentes al acto con el siguiente contenido:

A) menos de 1.000 personas:

1. Carta, fax y/o correo electrónico, informando del evento e indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, hora de inicio y hora de término, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), correo electrónico, nombre y fotocopia simple de cédula de identidad del organizador y/o coordinador general y medidas de seguridad propuestas.
2. 01 salvavidas habilitado y vigente, por cada 500 personas o fracción.
3. Carta de aprobación de la actividad emitida por la Municipalidad respectiva, con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
4. Carta notarial de concesionario(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.
5. Copia simple de carta del organizador, con timbre de recepción, informando del evento a la Comisaría de Carabineros
6. Copia simple de carta del organizador, con timbre de recepción del consultorio médico más cercano del lugar en que se efectuará el evento.
7. Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 01 profesional y/o técnico de nivel superior o medio del área, más botiquín.
8. Instalación y posterior retiro de baños químicos en cantidad suficiente, a lo menos 01 por sexo. Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos

permanentes en cantidad suficiente. Se recomienda la contratación de servicios de seguridad privada o la conformación de un dispositivo, con miembros de la propia organización, a razón de un guardia cada 100 asistentes. En ambos casos, deberá estar claramente identificado con chaqueta o peto que lo identifique.

B) Eventos de 1.000 a 3.000 personas:

1. Carta, informando del evento e indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, hora de inicio y hora de término, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), nombre y fotocopia simple de cédula de identidad del organizador y/o coordinador general, acompañada del Plan de Seguridad.
2. 01 salvavidas habilitado y vigente, por cada 500 personas, hasta un máximo de 04. Cantidad sujeta a variación, según playa a emplear.
3. Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 02 profesionales o técnicos de nivel superior del área, más botiquín. Se recomienda coordinación con servicio de ambulancias o consultorio más cercano.
4. Carta ante notario en que la entidad organizadora certifique la cantidad de público que asistirá al evento.
5. Carta notarial de concesionario(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.
6. Carta de aprobación de la actividad por parte de la Municipalidad respectiva con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
7. Instalación y posterior retiro de baños químicos, a lo menos 01 por sexo, cada 1.000 personas (con un mínimo de 04). Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos permanentes en cantidad suficiente.
8. Proveer servicios de seguridad privada, e indicar Plan de Seguridad.
9. Carta o copia simple con timbre de recepción, informando del evento a realizar a:
 - a. Prefectura de Carabineros o Comisaría más cercana del lugar del evento.
 - b. Carta al Servicio de Salud.
 - c. Bomberos de la localidad.
 - d. Superintendencia de Electricidad y Combustible, si corresponden

C) Eventos Masivos: sobre las 3.000 personas:

1. Carta, informando del evento e indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, hora de inicio y hora de término, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), nombre y fotocopia simple de cédula de identidad del organizador y/o coordinador general, acompañada del Plan de Seguridad.
2. 01 salvavidas vigente, por cada 500 personas, hasta un máximo de 06. Cantidad sujeta a variación, según playa a emplear.
3. Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 02 profesionales o técnicos de nivel superior del área, más un botiquín. Se complementará dispositivo con 02 técnicos de nivel básico. Se exigirá presencia de ambulancia o carta de coordinación de asistencia con servicio de ambulancias o consultorio más cercano.
4. Carta ante notario en que la entidad organizadora certifique la cantidad de público que asistirá al evento.
5. Carta notarial de concesionario(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.
6. Carta de aprobación de la actividad por parte de la Municipalidad respectiva con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
7. Instalación y posterior retiro de baños químicos en cantidad suficiente, a lo menos 01 por sexo, cada 1.000 personas (con un mínimo de 04). Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos permanentes en cantidad suficiente.
8. Proveer servicios de seguridad privada, a indicar en Plan de Seguridad.
9. Carta o copia simple con timbre de recepción, informando del evento a realizar a:
 - a) Prefectura de Carabineros o Comisaría más cercana del lugar del evento.
 - b) Carta al Servicio de Salud.
 - c) Bomberos de la localidad.
 - d) Superintendencia de Electricidad y Combustible, si corresponden